



STA MARÍA DEL TOACHI

ACUERDO MINISTERIAL # 0432-30 -12-2002



RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

RL-N. °2023-0004- GADPRSMT

DIRECTORIO DE LA JUNTA PARROQUIAL DE
SANTA MARÍA DEL TOACHI

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 238, eleva a la Junta Parroquial Rural a la categoría de Gobierno Seccional Autónomo.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 63 establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal a, establece: que son Atribuciones de la Junta Parroquial Rural en el ámbito de sus competencias y territorio expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal c, establece: **Atribuciones de la junta parroquial rural:**
c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal d, establece: **Atribuciones de la junta parroquial rural:**
d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 70 literal r, establece: **Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural:** *r) La aprobación, bajo su responsabilidad civil,*



STA MARÍA DEL TOACHI

ACUERDO MINISTERIAL # 0432-30 -12-2002

penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberán informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, en Sesión Extraordinaria No. 004 de fecha 11 de septiembre de 2023, como segundo punto del orden del día se trató el punto: **CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA, DE LA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2023.**

Que, de Sesión Ordinaria No. 008 de fecha 12 de septiembre de 2023, como tercer punto del orden del día se trató el punto: **APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA, DE LA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2023;** se tomó votación nominativa a los miembros del Directorio del GAD Parroquial de Santa María del Toachi; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, el COOTAD,

RESUELVEN:

PRIMERO. – *APROBAR* en segunda y definitiva instancia, la SEGUNDA REFORMA Presupuestaria del Ejercicio Económico Fiscal del año 2023.

SEGUNDO. –*DISPONER* al Secretario – Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa María del Toachi; la publicación de esta resolución en la página Web Institucional.

TERCERO. - *DECLARAR* a la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado y firmado en la Parroquia de Santa María del Toachi, en la ciudad de Santo Domingo, a los 12 días del mes de septiembre de 2023.



STA MARÍA DEL TOACHI

ACUERDO MINISTERIAL # 0432-30 -12-2002

Ing. Paola Puco Olivo

PRESIDENTA DEL GAD

**PARROQUIAL RURAL DE SANTA
MARÍA DEL TOACHI**



Sr. Darwin Soledispa Ruiz

VICEPRESIDENTE DEL GAD

**PARROQUIAL RURAL DE SANTA
MARÍA DEL TOACHI**

Sr. Mauro Plaza Anilema

VOCAL DEL GAD PARROQUIAL

**RURAL DE SANTA MARÍA DEL
TOACHI**

Ing. Félix Masapanta Arequipa

VOCAL DEL GAD PARROQUIAL

**RURAL DE SANTA MARÍA DEL
TOACHI**

Lcda. Mirian Yánez Torres

VOCAL DEL GAD PARROQUIAL

RURAL DE SANTA MARÍA DEL TOACHI

RAZÓN: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Directorio del Gobierno Parroquial de Santa María del Toachi, el 12 de septiembre de 2023.- CERTIFICO. – Santa María del Toachi, 12 de septiembre de 2023.

Ing. Marcos Gabilanes Párraga

**SECRETARIO (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE
SANTA MARÍA DEL TOACHI**



ELABORADO POR	:	Ing. Marcos Gabilanes Párraga	
REVISADO Y APROBADO POR	:	Ing. Fabricio Pacheco Jara	

